



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado por el apoderado de la actora, en el que allega comunicación de que trata el Artículo 292 del C.G.P., enviada a la demandada con resultado negativo, y solicita tener en cuenta nuevos datos de ubicación de la misma, para proceder con su notificación. Para proveer Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	YURI PAOLA NIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 047
RADICADO:	680014189001-2018-00136-00
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA

Atendiendo al informe secretarial, a lo informado por el apoderado de la entidad actora, y a lo certificado por la empresa de mensajería TELEPOSTAL EXPRESS, se tiene como nueva dirección de notificación de la parte demandada la siguiente:

- CALLE 22 # 10 – 121 BUCARAMANGA SANTANDER

En consecuencia, deberá el apoderado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código General del Proceso, toda vez que solo fue informado a este Despacho la dirección física del ejecutado, y el Decreto 806 de 2020 **solo aplica para notificaciones mediante canales digitales**, de manera entonces, que deberá remitir la respectiva comunicación y de ser el caso el aviso, tal cual lo regula los Artículos 290 y 291 del C.G.P, informando el canal digital de este Juzgado j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que la demandada solicite cita previa a efectos de realizar la notificación personal en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que se cumpla con la notificación conforme lo establece el Código General del Proceso, Artículos 291 y 292, cumpliendo con los requisitos allí dispuestos, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b9486e3081de57efc111512df9568d39b7839a923a36598cc0a31266da4f56d

Documento generado en 18/01/2021 06:17:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>